

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
RENE AUGUSTO CARCAMO
DIRECTOR GENERAL

AÑO LV N° 4427

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2010.-

LEY

LEY N° 3145

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

Artículo 1.- INCORPÓRASE como Artículo 79 bis de la Ley N° 1410 el siguiente texto:

“Artículo 79 bis.- Están sujetos al impuesto de sellos, sobre el monto imponible respectivo, los siguientes actos:

a) La transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados y cero kilómetro (0 km) que cuente con factura emanada de extraña jurisdicción como respaldo de dicho acto, estará sujeta al impuesto proporcional del veinticinco por mil (25%);

b) La transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados que acrediten haber sido celebrados en el territorio de la provincia de Santa Cruz y que no cuenten como respaldo de dicho acto con factura emanada de vendedores contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos en la jurisdicción de la provincia de Santa Cruz estarán gravadas con un impuesto proporcional del quince por mil (15%).

Dicha alícuota se reducirán en cincuenta por ciento (50%) cuando la transacción sea perfeccionada entre privados, mediando la acreditación de transferencia en el Registro de la Propiedad del Automotor, dentro del plazo de quince (15) días corridos de perfeccionada la operación;

c) La transferencia de dominio a título oneroso de vehículos usados cuyo acto se hubiere celebrado fuera de la provincia de Santa Cruz y no tenga como respaldo facturación emitida en esa extraña jurisdicción, tributará el impuesto proporcional en el orden del veinticinco por mil (25%);

d) Los Vehículos no registrables resultarán gravados con un impuesto proporcional del veinte por mil (20%), el que percibirá el Registro de Créditos Prendarios y Maquinarias Agrícolas”.

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 12 de Agosto de 2010.-

Dn. RUBEN CONTRERAS

Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 2150

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2010, mediante la cual se INCORPORA como Artículo 79 bis de la Ley N° 1410; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 3145 la

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de agosto del año 2010, mediante la cual se INCORPORA como Artículo 79 bis de la Ley N° 1410.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1252

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 413.730/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que conforme a la solicitud presentada mediante Nota 004/10, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, obrante a fjas 2, resulta necesario la reestructuración del Presupuesto General de Gastos y Cálculo Recursos 2010, por la suma total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00); Que el Artículo 11 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar ampliación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 86/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrantes a fjas 07 y a Nota SLyT-N° 816/10, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fjas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- REESTRUCTURASE por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00) los ANEXOS - ITEMS - CARÁCTER - FINALIDAD - FUNCION - SUBFUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, del Presupuesto 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexos I y II, forman parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía y

Obras Públicas, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1251

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 641.337/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de junio de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Mirtha Esther CORTEZ (D.N.I. N° 13.186.872), con prestación de servicios en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 7 de nuestra ciudad capital, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Polimodal, a los efectos de acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1256

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 223.161/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MAS-N° 1314/10 emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se ratificó en todas sus partes el Acuerdo, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales representado por el titular de la Subsecretaría de Salud Pública Doctor Sergio Pablo VUCKOVIC por una parte y, por la otra la Asociación Viaje de Vuelta representada por su apoderada señora Gabriela Susana VAZQUEZ, referente a la vigencia de la próroga estipulada en la Cláusula séptima del acuerdo ratificado mediante Resolución Ministerial N° 619/09, a partir del día 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2009.-

RECONOCER y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) en concepto de tratamiento de Rehabilitación, brindado a diversos pacientes, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2009, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECRETO N° 1257

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 221.747/08.-

MODIFICASE el primer considerando del Decreto N° 978/09, donde dice: "... entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2008..." deberá decir: "... entre las fechas 22 al 31 de Diciembre de 2008..." asimismo el Artículo 1° del citado instrumento legal, el que quedará redactado de la siguiente manera, atento a lo expuesto precedentemente:

Artículo 1°.- RECONÓCESE y APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.208,42) y ABÓ-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4427 DE 10 PAGINAS

NESE previos descuentos de Ley la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CONSESENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 3.575,65) por los servicios efectivamente prestados por la señora ROSALAZAR (D.N.I. N° 12.608.990) quien se desempeñó como Médica Generalista en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, entre las fechas 22 al 31 de diciembre de 2008, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 1258

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 200.502/09.-

RECTIFÍCASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 935 de fecha 3 de mayo del año 2010, **donde dice:** "...PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 58.700.-)..." **deberá decir:** "...PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 58.750.-)..."-

DECRETO N° 1259

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 229.702/09.-

AUTORIZÁSE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosa Felina MARTINEZ (D.N.I. N° 18.232.656) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de abril y

hasta el día 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamento del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1260

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente CPS-N° 234.523/09.-

PROMÚEVANSE a partir del día 1° de agosto de 2009 al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley N° 591 y sus Escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, que se desempeñan en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, conforme se detalla en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las categorías que ocupa el personal reubicado y por Creadas las que se asignan de acuerdo al Artículo 7 de la Ley N° 3114 del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Presupuesto 2010.-

ANEXO I

N°	Apellido y Nombre	Clase D.N.I.	N°	Categoría Actual	Promoción Categoría	Agrup.
1	AGUAYSOL, Norma Miriam	16.832.567	15	15	16	ADM
2	AGUILAR, Carmen Susana	18.063.601	20	20	21	ADM
3	BARRIONUEVO, Marina Marcia	11.014.816	10	10	11	ADM
4	BRASESCO, María Gabriela	18.224.279	23	23	24	ADM
5	BURGOZ, Alejandra Elizabeth	29.860.726	10	10	11	ADM
6	CARDOZO, Nélida Susana	28.559.532	10	10	11	ADM
7	CARO, Leonardo Antonio	1978 - 26.665.592	10	10	11	ADM
8	CHACON, Víctor Hugo	1969 - 20.921.290	19	19	20	ADM
9	CORTES, Sonia Emmita	21.997.228	10	10	11	ADM
10	D'AMBROSIO, Marina Karen	20.211.558	21	21	22	ADM
11	DUARTE, Sandra Hebe	20.501.675	20	20	21	ADM
12	ENRIQUEZ, Isabel Susana	14.504.229	10	10	11	ADM
13	FLORES, Florencia	16.963.859	10	10	11	ADM
14	GOMEZ, Silvia Susana	18.561.588	20	20	21	ADM
15	JARA, Sergio Reinaldo	1979 - 27.614.391	10	10	11	ADM
16	LARCHER, José Francisco	1958 - 11.863.918	23	23	24	ADM
17	LLANOS, María del Rosario	18.240.121	10	10	11	ADM
18	LOPEZ, María del Carmen	14.656.796	22	22	23	SERV.GRAL.
19	LOPEZ, Sonia Mary	17.281.124	22	22	23	ADM
20	MASIAS, Hugo Juvenal	1962 - 16.029.615	23	23	24	ADM
21	MAMANIZ, Carlos Gastón	1979 - 27.224.335	10	10	11	ADM
22	MANSILLA, Pablo César	1979 - 27.553.297	10	10	11	ADM
23	MARTEL, Mónica Marcela	25.138.905	10	10	11	ADM
24	MARTINEZ, María Eugenia	29.439.648	10	10	11	ADM
25	MUÑOZ, Lidia Margarita	20.434.150	15	15	16	ADM
26	NUÑEZ, Miguel Alejandro	1967 - 18.559.983	19	19	20	ADM
27	PACOR MENDOZA, María Julia	21.352.897	15	15	16	ADM
28	PEÑA, Hilda Fabiana	30.032.683	20	20	21	ADM
29	REYES, Darío Alejandro	1972 - 23.029.416	19	19	20	ADM
30	RIQUELME, Norma Beatriz	16.461.079	23	23	24	ADM
31	SANDEZ, Marta Rosario	6.045.205	15	15	16	SERV.GRAL.
32	SEGOVIA, Berty Rodrigo	1954 - 18.712.113	20	20	21	SERV.GRAL.
33	SILVA, Julio Fabián	1977 - 25.602.363	10	10	11	ADM
34	SOTO, Norma Irene	13.747.283	20	20	21	ADM
35	SUAREZ, Valeria Adriana	22.477.924	10	10	11	ADM
36	TABARES, Cecilia	12.847.146	23	23	24	ADM
37	TABORELLI, Mirta Elba	13.468.842	20	20	21	ADM
38	TEMPORELLI, Claudio Alberto	1965 - 17.186.843	20	20	21	ADM
39	TRIVIÑO, Marcianita	17.281.214	23	23	24	ADM
40	VERGARA, Laura Isabel	21.819.192	10	10	11	ADM
41	VILLEGAS, Sandra Mónica	16.986.973	19	19	20	ADM
42	VIVAR, Silvana María	24.125.125	10	10	11	ADM

DECRETO N° 1261

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente HTD-N° 161.539/10.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.154,24)**, correspondiente a cancelación de facturas presentadas al cobro por la empresa Servicios Públicos S.E., en concepto de suministro del servicio de energía eléctrica y agua brindado al edificio de este organismo.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Honorable Tribunal Disciplinario - ITEM: Único - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos - PARTIDA SUBPARCIAL: Energía Eléctrica (\$ 1.154,24), del Ejercicio 2010.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el compromiso a la empresa SERVICIOS PUBLICOS S.E., la suma total de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.154,24).-

DECRETO N° 1262

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente TC-N° 816.002/09.-

MODIFICAR parcialmente el Decreto N° 671/10 en su Artículo 2° debiéndose leerse "...PARTIDA SUBPARCIAL: Sueldo Anual Complementario (\$ 2.116,05) - Contribuciones Patronales (\$ 370,32) - PARTIDA PARCIAL: Beneficios y Compensaciones (\$ 4.739,33)..."-

DECRETO N° 1263

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 497.758/02.-

SUSCRIBIR, título de propiedad a favor de la señora María Patricia GARCIA (D.N.I. N° 21.859.787), sobre la superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (420,40 m2), situada en la Parcela N° 6, Manzana N° 27, Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 1264

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente CPS-N° 259.646/06 y Adjunto CPS-N° 236.192/10.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "517", don Luis Roberto GIL (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.656.762), han sido desde el día 4 de septiembre del año 1981 al 30 de septiembre de 1985 como Ayudante con Ret. Tareas de Peón - Categoría "3" - Grupos Centralizados - Mantenimiento Eléctrico - Gerencia de Energía; desde el 1° de octubre de 1985 al 31 de agosto de 1989, como Medio Oficial de Oficio - Categoría "5" - Grupos Centralizados - Central I - Gerencia de Energía; desde el día 1° de septiembre de 1989 al 28 de febrero de 1990 como Montador de Segunda - Categoría "11" - Grupos Centralizados Central I - Gerencia de Energía; desde el día 1° de marzo de 1990 al 30 de abril de 2007, como montador de Segunda - Categoría "11" - Departamento Energía - Gerencia Distrital Puerto Santa Cruz; desde el día 1° de mayo de 2007 al 29 de febrero de 2008, como Jefe División Energía - Nivel "406" - Gerencia Distrital Puerto Santa Cruz; desde el día 1° de marzo de 2008

y hasta el día de la fecha como Jefe División Distribución - Categoría "517" - Gerencia Distrital Puerto Santa Cruz; todos desempeñados en la ciudad de Río Gallegos y la localidad de Puerto Santa Cruz, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "K", de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 1265

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente MEOP-N° 413.554/10.-

ELIMINAR a partir del día 1° de junio del año 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Obras Públicas, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Infraestructura Productiva, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3114 del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIR a partir del día 1° de junio de 2010 al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Infraestructura Productiva, al agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Francisco Nicolás **SANCHEZ** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.439.804), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Subsecretaría de Obras Públicas.-

DECRETO N° 1266

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.470/10.-

NÓMBRASE a partir del 1° de mayo de 2010, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a la agente Natalia Haydeé **MANESSI** (D.N.I.N° 24.726.196) - Categoría 23 - Agrupamiento: Profesional.-

ESTABLÉCESE la rescisión automática a partir del día 1° de mayo de 2010, del Contrato de Locación de Servicios, que oportunamente fuera autorizado mediante Decreto N° 387/10, respecto a la agente que por el Artículo 1° del presente es nombrada en planta permanente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada a la agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

INSTRÚYASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley de Presupuesto N° 3114, del Presupuesto 2010.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto 2010.-

DECRETO N° 1267

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente MEOP-N° 413.533/10.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Junio de 2010, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo

y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIRSE a partir del día 1° de junio de 2010, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Ministerio, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, señor Raúl Humberto **CARO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.919.739), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración.-

DECRETO N° 1268

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente AGVP-N° 479.106/10.-

EXCEPTUASE al presente trámite de los alcances del Artículo 16° del Decreto Provincial N° 140 dictado en el año 1991.-

ADSCRIBASE a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2010, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, al agente de Planta Permanente señor Jorge Fernando **GONZALEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.463) con situación de revista en el ANEXO: Administración General de Vitalidad Provincial - ÍTEM: Dirección de Talleres y Mantenimiento dependiente de la Jefatura Conservación, Caminos, Talleres Obras y Servicios - Clase XIV - Carrera Obrero, en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Régimen General de las Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 1269

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.355/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 103 de fecha 12 de marzo del año 2010, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, referente al pago a favor de la firma **MOVISTAR S.A.**, en concepto de telefonía móvil brindado a ese Organismo, por la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.708,36).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CENTAVOS Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.708,36) en virtud de tratarse de un gasto ocasionado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1272

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.252/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Francisco Javier **ALVARADO** (D.N.I.N° 17.549.832) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos de pasajes, movilidad, alimentos y otros relacionados con la derivación a Capital Federal de su hijo Javier Ignacio, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Francisco Javier **ALVARADO** (D.N.I.N° 17.549.832) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1273

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 320.958/09.-

ASÍGNASE, al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz una fracción de tierra, con una superficie de 47 has. 48 as. 63 cas. 1500 dm2. cuyas coordenadas son las siguientes:

A 51° 39' 28,9523" S B 51° 39' 29", 3422" S
69° 17' 54,2494 W 69° 17' 20,2063" W

C 51° 39' 53,2817" S D 51° 39' 52,9237" S
69° 17' 20,9126" W 69° 17' 52,1825" W
E 51° 39' 33,3718" S
69° 17' 64,3807" W

COORDENADAS DE REFERENCIA:

PUNTO GEODÉSICO
CAMPO INCHAUSPE
RGLL 22-112
UBICACIÓN: MUELLE
DE RIO GALLEGOS
PROYECTO PASMA II
-SECTOR C
SISTEMA: CAMPO
INCHAUSPE 69
COORDENADAS 51° 36' 43,3028" S
69° 12' 59,7341" W

y que limita al norte con el Sector 9 de la Urbanización San Benito, al Este con una franja fiscal adyacente al loteo de 195 has. cedidas a la Municipalidad de Río Gallegos, al Oeste con la circunvalación del desvío de tránsito pesado y al Sur con el Sector Fiscal complementario correspondiente a la Matrícula Catastral N° 1160000-1934.-

DESTÍNESE dicha fracción de tierra a la construcción de planes habitacionales, equipamiento comunitario y espacios recreativos y de esparcimiento, conforme la normativa de la Ley N° 1198.-

DECRETO N° 1274

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MG-N° 595.119/10.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-)**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERIRSE** a la **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena (\$ 130.000.-)** del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas

emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1276

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MSGG-N° 322.274/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Humberto Nazareno **CONSTANZO** (D.N.I.N° 11.502.924) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos por el tratamiento prolongado de su hijo Hernán debido al problema de salud que lo aqueja, quien se encuentra en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Humberto Nazareno **CONSTANZO** (D.N.I. N° 11.502.924) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 1277

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 637.018/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1079 de fecha 6 de mayo del año 2010, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago en concepto de treinta (30) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2009, a favor de la agente Ernestina **VIVAR RIVERA** (D.N.I.N° 18.597.605).-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS (\$ 3.223.-)**.-

DECRETO N° 1278

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 626.598/07.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 127/10 y 126/10, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, relacionadas con los importes a abonar a los docentes Ana María **RIOS** y Juan Jorge **MLADINEO**.-

DECRETO N° 1279

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente CPE-N° 639.971/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CPE-N° 128/10, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se dispuso el pago del beneficio establecido por Decreto N° 061/04 correspondiente al mes de diciembre de 2009, a favor de la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I.N° 16.554.855), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 2818/09.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1280

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MP-N° 421.860/08.-

INCORPORASE como Artículo 2° del Decreto N° 363/10, el texto que a continuación se transcribe:

Artículo 2°.- RECONOCER, APROPIAR al presente ejercicio y **ABONAR** a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General de la Provincia la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.527,63)**, al Delegado Comercial señor Claudio Fabián **SEGUEL** (D.N.I. N° 18.846.484).-

Como consecuencia de la incorporación dispuesta en el artículo anterior, los Artículos 2°, 3°, 4° y 5°, deberán leerse como 3°, 4°, 5° y 6° respectivamente.-

DECRETO N° 1281

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MP-N° 423.035/10.-

ACEPTASE a partir del día 10 de Mayo del año 2010, la renuncia al cargo de Asesora Letrada Nivel Dirección Provincial dependiente del señor Ministro de la Producción, presentada por la Doctora Adriana Carolina **PERALTA** (D.N.I. N° 25.186.639), quien fuera designada por Decreto N° 2762/08.-

DECRETO N° 1282

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MP-N° 421.682/10.-

ACÉPTAR a partir del día 9 de abril del 2010, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Minería dependiente del Ministerio de la Producción, presentada por la Ingeniera Claudia **LAURLUND** (D.N.I. N° 14.934.005), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2762/08, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 9 de abril al día 31 de diciembre de 2010, con la Ingeniera Claudia **LAURLUND** (D.N.I.N° 14.934.005) para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Minería, dependiente de ese Ministerio, en base a una (1) Categoría 253 -Nivel Dirección Provincial- más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Minería - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Energía, Combustible y Minería - SUBFUNCIÓN: Extrac. e Indust. de Minerales e Hidroc. - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1283

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MG-N° 595.078/10.-

LIMITAR, a partir del día 1° de junio del año 2010,

la designación en el cargo de Director General de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor del señor Francisco Daniel **GALARZA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.832.680), quien fuera designado por Decreto N° 766/08, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1284

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 215.145/08.-

RECTIFICASE, el Artículo 2° del Decreto N° 845/09, **donde dice**: "...Planta Contratada...", **deberá decir**: "...Planta Permanente...".-

DECRETO N° 1285

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 202.577/10.-

ACEPTAR a partir del día 1° de Mayo del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Agustín Roberto **PLANS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.344.036), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1288

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.754/09.-

RATIFÍCASE en todos sus términos la Resolución MAS-N° 4093/09 emanada del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual se reconoció los servicios efectivamente prestados por el señor Javier Ignacio **AGUILERA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.165.521), quien se desempeñó como Técnico Anestesiista en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 19 de enero y hasta el día 28 de febrero de 2009, en base a una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 1289

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.942/09.-

RECONÓCESE, APRÓPIESE al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.003,45)** y **ABONESE** la suma de **PESOS CUARENTAY UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 41.636,87)** en concepto de pago de Licencias Anuales Reglamentarias pendientes de usufructo, de acuerdo al siguiente detalle: veinte (20) días año 2006, treinta y dos (32) días año 2007, veinticuatro (24) días año 2008, veintiún (21) días año 2009, Parte Proporcional Segunda Cuota del Sueldo Anual Complementario año 2009, y diferencia del 50% de los haberes correspondiente al período comprendido entre las fechas 6 de mayo de 2008 y hasta el 31 de agosto de 2009 a favor de la ex agente Irma Mercedes Francisca **MUÑOZ MUÑOZ** (D.N.I.N° 18.743.556).-

AFÉCTASE la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRES CON CUARENTA Y CINCO**

CENTAVOS (\$ 47.003,45) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Beneficios y Compensaciones (\$ 10.970,70) - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 27.848,50) - Sueldo Anual Complementario (\$ 2.817,67) - Contribuciones Patronales (\$ 5.366,58), del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 1290

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2010.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de junio de 2010, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Horacio Matías MAZU.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 495.721/00.-

ACEPTASE, Declaración Jurada N° 14/J.P.J./10, con fecha 06 de mayo de 2010, mediante la cual la señora Silvia Isabel MILLATRU, declara bajo juramento que siendo adjudicataria de un terreno ubicado en la Manzana N° 44, de una superficie de 468,00 m², del pueblo de Fitz Royde esta Provincia, adjudicada a su nombre por Acuerdo N° 061/01, renuncia a todos los derechos que dicha adjudicación le otorga.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO
SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO –
TREFFINGERFUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 489.478/93.-

ACEPTAR, Escritura Pública N° 366, de fecha 13 de octubre de 2009, pasada ante el Escribano Oscar Osvaldo ZAETA, titular del Registro Notarial N° 31, con asiento en la ciudad de Calafate, mediante la cual el señor Osvaldo Antonio VEGA, D.N.I. N° 17.576.886, cede y transfiere a favor del señor José Heriberto CARCAMO OYARZO, D.N.I. N° 18.747.918, los derechos, acciones y obligaciones, que le corresponden, sobre el inmueble fiscal que le fuera adjudicado ubicado en parte Nord-Este, del solar f, de la Manzana N° 8, del pueblo Tres Lagos, con una superficie aproximada de 343,00 m².-

DEJAR ACLARADO que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor José Heriberto CARCAMO OYARZO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de

las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO
SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO –
TREFFINGERFUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2010.-
Expediente N° 113.139/37 y Ac. 491.799/96.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Celestino MALAGONI, D.N.I. N° 93.674.738, la superficie aproximada de mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (1.274,62 m²), ubicada en el Solar c, de la Manzana N° 4, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIAG. BATAREV

Presidente

**Dr. BASUALTO GUILLERMO – RODRIGO
SUAREZ–CARLOS JULIANFUEYO –
TREFFINGERFUGELLIE WALTER**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2167

RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2010.-
Expediente IDUV N° 052.231/2009.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 13 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 37/2009, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2009 tendiente a contratar la Obra: "PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES PETROLEROS EN PICO TRUNCADO - 2° LLAMADO", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 37/2009
"PLAN 100 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES
PETROLEROS EN PICO TRUNCADO –
2° LLAMADO"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 13**

**ARTICULO 1°.-MODIFICASE LA FECHA DE
APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N°
37 – IDUV – 09 – 2° LLAMADO, PARA EL DIA 08
DE OCTUBRE DE 2010 ALAS 11,00 HS. EN SEDE
IDUV – DON BOSCO N° 369 – EN RIO GALLE-
GOS.-**

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 021

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 484.461/07, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 245, del expediente de referencia, la empresa Patagonia Gold S.A., solicita autorización para la captación de agua pública de un pozo denominado DDH-LP02, ubicada en las coordenadas, Campo Inchauspe, Gauss Krugger Faja 2: E.2.380.709, N.4.797.516, Z.572 m, ubicado en la Estancia El Rincón de la localidad de Perito Moreno.

Que la empresa solicita dicha extracción, para la Explotación mediante Pila Piloto de Lixiviación del Proyecto Lomada de Leiva – Grupo de propiedades La Paloma.

Que la dotación solicitada se ha fijado en tres metros cúbicos con ciento veinticinco por hora (3,125m³/hr).

Que el mismo se extenderá por un período de dos (2) meses, a partir de la fehaciente notificación por parte de la empresa a esta Dirección Provincial, del comienzo de las tareas en el Proyecto Lomada de Leiva.

Que el uso que se dará el agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 22/09, de la Ley 1415.

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que la empresa Patagonia Gold S.A., ha presentado a esta Autoridad de Aplicación, la información referente a la perforación, quedando pendiente la realización de dos freáticos a los efectos de determinar los niveles y el radio de influencia, al momento del comienzo de las tareas del Proyecto Lomada de Leiva.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 274, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

PORELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Patagonia Gold S.A., con domicilio legal dentro de la Provincia de Santa Cruz, en Pasaje Fenuglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, para el uso de agua pública en el Proyecto Lomada Leiva, dentro del grupo de propiedades La Paloma, siendo el punto de captación el pozo DDH-LP02, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 3.125 m³/hr, por un período de dos (2) meses, a partir de recibida en esta Dirección Provincial, la correspondiente notificación por parte de la empresa, del inicio de las tareas en el Proyecto Lomada de Leiva.

3°) Que el objeto de la dotación, será destinada a la explotación de mineral, en la pila piloto de lixiviación, en el Proyecto Lomada de Leiva.

4°) Que la empresa deberá realizar los freáticos propuestos, a los fines de medir los niveles estáticos y dinámicos en las inmediaciones del pozo de captación.

5°) Establecer que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 22/09 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1415.

6°) Que a los efectos de establecer el consumo empleado, la empresa deberá instalar un caudalímetro en la boca del pozo DDH-LP02.

7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura de caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

9°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

10°) Facultar a los técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

13°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Patagonia Gold S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora de Estudios y Proyectos
Dirección Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.350-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Enero de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Carlos ECHEGARAY, pescando sin permiso, en la desemboadura del lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Carlos ECHEGARAY, DNI N° 23.636.697, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 21 de Enero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos ECHEGARAY en su domicilio de Simón

Bolívar N° 340, de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 266

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 423.351-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Enero de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Jesús VASQUEZ, pescando sin permiso, en la desemboadura del lago Buenos Aires;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo al Señor Jesús VASQUEZ, DNI N° 29.295.072, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso), el día 21 de Enero de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jesús VASQUEZ en su domicilio de Simón Bolívar N° 340, de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 339

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 422.561/MP/10, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y las Disposiciones Nros. 391/04, 084/05, 086/05, 068/08, 078/08, 079/08, 190/

10 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 190/10 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino y a la información obtenida de los datos aportados con anterioridad por el programa de observadores a bordo, se hace necesario modificar la actual zona de veda;

Que la Disposición N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que las Disposiciones N° 079/08 y 310/10 establecen el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- ESTABLECER a partir de las 0:00hs. del día 17 de septiembre de 2010 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W
(costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W
(costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), buques fresqueros de altura, así como palangreros y poteros. Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 13,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 13,00' W

ZONA D: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros de altura:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W
(costa)

Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W
(costa)

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W
(costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W
(costa)

Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Riva-

davia; Secretaría de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

EDICTOS**EDICTO N° 79/10**

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAVADINI GUSTAVO ADOLFO en autos caratulados "CAVADINI GUSTAVO ADOLFO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° C-8795/10 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIAN° DOS: Agosto 26 de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

a/c Secretaria

P-1

EDICTO N° 69/10

El Dr. Sergio Gargaglione Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la Provincia de Santa Cruz con asiento en PICO TRUNCADO, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "ALDAZ JORGE ISIDERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° A-4861/05. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia.-

SECRETARIAN° DOS, PICO TRUNCADO, 11 de Junio de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO N° 83/10

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora MARIA DOLORES FUENTES para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FUENTES MARIA DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-8794/10 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Agosto 27 de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

a/c Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Doctor Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la

ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: AGUILA JUAN RODOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO, Expte. N° A-12573/09, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. JUAN RODOLFO AGUILA, en los autos caratulados: "AGUILA JUAN RODOLFO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. A-12573 para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZPAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda a herederos y acreedores de los causantes Sres. BAHAMONDE JUAN EMILIO Y ALVARADO MARIA LORETO, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "BAHAMONDE JUAN EMILIO y/o BAHAMONDE JUAN EMILIO y/o BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN EMILIO Y ALVARADO MARIA LORETO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 13.561/08, ello bajo apercibimiento de ley.-

PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2010.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 90/10

LEONARDO P. CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALDEZ HORACIO en autos caratulados "Valdez, Horacio S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-8767/10 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIAN° DOS: 02 de Septiembre de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

a/c Secretaria

P-2

EDICTO N° 34/10

EL DR. LEONARDO P. CIMINI, JUEZ SUBROGANTE DEL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y MINERIA, SECRETARIAN° 2 A CARGO DEL DR. NESTOR RUBEN GOMEZ, CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DIAS MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON JORGE RICARDO ANGULO VILLANUEVA, DNI

Nº92.340.388, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN AUTOS: "ANGULO VILLANUEVA JORGE RICARDO S/ JUICIO SUCESORIO AB-IN-TESTATO", EXPEDIENTE Nº 8377/09.-

PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

SECRETARIANº 2, 16 DE ABRIL DE 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Héctor VARGAS HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "VARGAS HARO José Héctor s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. V-10.623/10), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIAN, 05 de Julio de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Carlos Oscar NARVARTE, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, de la ciudad de El Calafate, comunica por dos días que en los autos caratulados "GROBERARNALDO ESTEBAN C/ HERNADEZPATRICIA ZULEMA Y OTRO S/ JUICIO ORDINARIO" EXPTE. Nº 20574/06 s/ exhorto Expte. 1967/09/002, que el martillero Hugo Roberto SCARANO, rematará el día 30 de septiembre de 2010, a las 11,00 hs., en el lugar de ubicación del inmueble, sito en manzana 81, Parcela 2, calle Roca 2240 de la localidad de El Calafate, "Ad Corpus" sin base al contado y mejor postor un inmueble de 277,50 mts2, con una mejora consistente en vivienda, debiendo depositarse en el acto, concepto de seña el diez por ciento (10%) del valor subastado y el uno por ciento (1%) para sellado quedando el saldo sujeto a la aprobación de la Subasta. El inmueble se encuentra ocupado por una persona en carácter de cuidador. El inmueble podrá ser visitado los días 28 y 29 de septiembre a las 16:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la localidad de El Calafate. Asimismo se hace saber que el acto de la Subasta ordenada no finalizará hasta tanto el comprador abone la seña, comisión de sellado y suscripto el Acta de Remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo Acto se realizará una nueva Subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.)

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 1 de Septiembre de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique

ARENILLAS, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. Mercedes Rosa INDA bajo apercibimiento de declarar presumido su fallecimiento si no compareciere por sí o por medio de apoderado en estos autos "INDAMERCEDES ROSAS/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" Expte. I-20.94607.-

Publíquense edictos una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. FERNANDO HORACIO ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 2 cargo del autorizante en autos caratulados: "BORDON Francisco Hipólito s/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº B-12.792/09, cita y emplaza a herederos y acreedores de don FRANCISCO HIPÓLITO BORDON, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTACRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia. CALETA OLIVIA, 24 de Agosto de 2010.-

Dra. LAURAL VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO Nº 91/10

El Sr. Juez Subrogante, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "ANACHURI, PAOLA VERONICA C GARCIA, MARCOS JAVIER S/ TENENCIA", /Expte. A-8900/10, dispuso publicar el presente a fin de citar al Sr. MARCOS JAVIER GARCIA, DNI. Nº 28.390.004... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia, por el término de dos (2) días y en forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez (10) días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.-

PICO TRUNCADO, Septiembre 02 de 2010.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
a/c Secretaria

P-2

EDICTO Nº 77/10

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO Secretaría Nº DOS del Menor y la Familia de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Leonardo P. CIMINI, Secretaría a cargo del Dr. Néstor GOMEZ, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de don Osvaldo del Carmen CABERO ROGEL, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: "CABERO ROGEL, Osvaldo del Carmen s/ Juicio Sucesorio" (Expte. Nº C-7736/09). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario "CRÓNICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 19 de Agosto de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO Nº 033/10 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo Nº 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones, podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo Nº 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** CIA. MINERA ESPERANZA S.A. **UBICACION:** LOTE Nº 15, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz- **Mina:** "ATLAS".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.684.525,00 **Y=** 2.546.221,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.542.550,00 **B.X:** 4.687.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **C.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.546.550,00 **D.X:** 4.682.000,00 **Y:** 2.542.550,00.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00 a 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO" **ESPECIFICACION:** "EL PICHE". Expediente Nº 408.452/JLG/06.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, Secretaría Nº UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JULIO RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. R-22.331/10), para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

COMUNICADO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GOBERNADOR GREGORES, AMPLIA LOS PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA INTEGRA LA TERNA DE JUEZ DE PAZ EN NUESTRA LOCALIDAD, DE ACUERDO A LO INFORMADO POR EL HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA.

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO Nº 48, INCISO E) DE LA LEY PROVINCIAL Nº 55 ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.-

Los Requisitos Son:

. Poseer Título de Abogado y/o Escribano.-

. En Caso de No Poser el Título Señalado precedentemente, podrán Inscribirse Personas que posean Estudios Secundarios Completo, acreditando como mínimo una Experiencia Laboral de Diez años como empleado del Poder Judicial, Policía o Administración Pública.-

Acreditar como mínimo 5 años de Residencia en la Provincia.-

. Acreditar el cumplimiento de los Requisitos previstos por la Constitución Provincial y demás Legislación Vigente para el Cargo.-

A tales fines se Informa que:

. La Recepción de Inscripciones se realizará a partir del día 15 de Septiembre al 15 de Octubre de 2010.-

Para mayor Información los interesados deberán dirigirse a la sede del Honorable Concejo Deliberante, ubicada en Av. San Martín N° 314, en horario de 08:00 Hs. a 14:00 Hs. Tel. 02962 – 491498, o por Correo Electrónico hcd_mgg@yahoo.com.ar.-

CONVOCATORIAS

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 25 de Septiembre de 2010 a las 15:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 16:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2008.
3. Consideración de la Memoria Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2009.
4. Retribución de Directores y Síndico.
5. Distribución de utilidades.
6. Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).
7. Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
8. Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 22 de Septiembre de 2010.-

Sr. OMAR ALVAREZ
Presidente
MEPRISA

P-1

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHADISTANTE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2010 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2010.-
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.-
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-4

NOTIFICACION

S.E.T. y S.S.

Por medio del presente se hace saber que en el expte. Caratulado: "AVILA, SERGIO ALEJANDRO" S/DEMANDA LABORAL C/ VIVIENDAS "LA VICTORIA", Expte. N° 14805/STEySS/2009, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado Disposición N° 074/STEySS/2010, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1° DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL LA R/S VIVIENDAS "LA VICTORIA"** en el expediente administrativo N° 14805/09, **previo depósito que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales.** Conforme los considerandos. **ARTÍCULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)**, la que deberá ser depositada en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la **CUENTA CAUCION N° 723446/03** de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. en la CASA CENTRAL Y/O sucursales del Banco de SANTA CRUZ SA debiendo presentar ante este organismo el comprobante depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento de los ART. de la Ley 2450.- **ARTICULO 4°) Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.**-**FDO. SR; RAUL SANTIBAÑES SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** -

P-1

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMA A

LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/10

OBJETO: Adquisición de un camión acondicionado con equipo de succión y desobstructor destinado a los diferentes trabajos de mantenimiento de cloacas y desagües de la ciudad solicitado por la Dirección de Mantenimiento de Redes Pluvio Cloacal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo; en el marco del Acta Acuerdo suscripta con la "Provincia", ratificada en Decreto 2481/10.- **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL CINCO (\$ 1.126.005,00).**-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 11.260,00).- **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 15 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: el día 4 de Octubre de 2010 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 4 de Octubre de 2010, a las 10:00 hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos) sita en Avenida San Martín N° 791.-

P-1

PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

"SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE RIO GALLEGOS"

FECHA DE APERTURA: 23 de Septiembre/10
Establecimientos Educativos:

· Escuela de Educ. Gral. Básica N° 61 y Colegio de Educ. Polimodal N° 18 – Lic. Privada N° 066-CPE-10- Hora de Apertura: 11:00 Hs.

· Escuela de Educ. Gral. Básica N° 33 – Lic. Privada N° 061-CPE-10- Hora de Apertura: 12:00 Hs.

Lugar de Apertura: Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios-Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00hs. a 17:00 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios-Consejo Provincial de Educación – Avda. Roca N° 1.381 – 1° Piso – Río Gallegos – Pcia. Sta. Cruz.-

P-1

"ANAC"

ADMINISTRACION NACIONAL DE
AVIACION CIVIL

LICITACION PUBLICA N° 33/2010

El pliego de bases y condiciones particulares y Especificaciones Técnicas de este procedimiento, podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo, "Contrataciones Vigentes".

OBJETO: LA PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA DOTACION DE VEHICULOS QUE SIRVEN A LA OPERATIVIDAD AEREA DE LOS AERODROMOS, COMO DORO RIVADAVIA, ESQUEL, TRELEW, PUERTO MADRYN, EL MAITEN, ALTO RIO SENGUER, VIEDMA, INGENIERO JACOBACCI, EL BOLSON, SAN ANTONIO OESTE, SANTA CRUZ, PERITO MORENO, SAN JULIAN, PUERTO DESEADO, RIO GALLEGOS, RIO GRANDE Y USHUAIA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL.

LUGAR PLAZO Y HORARIO DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

DIRECCION DE ADMINISTRACION (ANAC) EDIFICIO CONDOR – COMODORO P. ZANNI 250 4TO PISO OF. 411 BLANCO, LOS DIAS HABLES DE 09,00 A 13.00 HORAS. HASTA SIETE (7) DIAS HABLES ANTERIORES A LA FECHA DE APERTURA.

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO


LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: DIRECCION DE ADMINISTRACION (ANAC) EDIFICIO CONDOR – COMODORO P. ZANNI 250 4TO PISO OF. 411 BLANCO, EN DIAS HABLES DE 09,00 A 13.00 HORAS. HASTA EL DIA ANTERIOR AL 13 DE OCTUBRE DE 2010.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: EDIF. CONDOR – P. ZANNI 250 4TO PISO OF. 411 - SECTOR BLANCO

Día: 13 DE OCTUBRE DE 2010

Hora: 11,00 horas.

P-1

 **MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 13/2010

OBJETO: OBRA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REMODELACION DE LA PLAZA DE LOS PIONEROS EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 5.760.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO - NETO.-


VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 5.760,00).-

PLAZO DE ENTREGA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate - Pje. Fernández N° 16 - El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 13 DE OCTUBRE DE 2010 - 11,00 HORAS.-

P-1

 **MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ**

LICITACION PUBLICA N° 02/2010 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO: ADQUISICION CAMION RECOLECTOR - COMPACTADOR DE RESIDUOS.-


PRESUPUESTO: \$ 350.000,00 (PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL).-

APERTURA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 13:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ, BELGRANO N° 527 - PUERTO SANTA CRUZ - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ, BELGRANO N° 527, PUERTO SANTA CRUZ.-

P-2

 **MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 006/10

OBJETO: "Provisión y ejecución de mano de obra y materiales para la obra "Vestuarios gimnasio polideportivo municipal y obras complementarias"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos (\$ 3.359.200) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil veinticinco (\$ 5.025), disponible a la venta en Tesorería Municipal, hasta 1 (uno) día antes de la fecha fijada como visita de obra.


VISITA DE OBRA: día 13 de Septiembre de 2010, a la hora 11:00.

APERTURA: día 17 de Septiembre de 2010, a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Planeamiento Estudios y Proyectos - Tel. 0297 4992099 o Dirección de Compras - Tel. 0297 - 4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-1


EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 30/AGVP/10

MOTIVO: "ADQUISICION DE DOS CASILLAS RODANTES PARA CUATRO PERSONAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 257.200,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 257,20.


FECHA DE APERTURA: 06-10-10 - **HORA:** 12:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

 **MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**
LICITACION PUBLICA N° 004/10

Objeto: ADQUISICION DE (01) RETROEXCAVADORA.-

Fecha de Apertura: 16 de Septiembre de 2010.-

Hora: 11:00.-

Lugar: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-

Domicilio: San Martín 418.-

Presupuesto Oficial: \$ 325.000,00.-

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA.-

Valor del Pliego: \$ 325,00.-

Venta de Pliegos: Departamento de Recaudaciones - Municipalidad de Las Heras.-

Presentación en Mesa de Entradas: Hasta el 16 de Septiembre de 2010 a las 10:00 Horas.-

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4427	
LEY			
3145.-	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVOS			
1252-2150.-	Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS			
1251 - 1256 - 1257 - 1258 - 1259 - 1260 - 1261 - 1262 - 1263 - 1264 - 1265 - 1266 - 1267 - 1268 - 1269 - 1272 - 1273 - 1274 - 1276 - 1277 - 1278 - 1279 - 1280 - 1281 - 1282 - 1283 - 1284 - 1285 - 1288 - 1289 - 1290.-	Págs.	1/5
ACUERDOS			
042-043-044/CAP/10.-	Pág.	5
RESOLUCION			
2167/IDUV/10.-	Pág.	5
DISPOSICIONES			
021/DPRH/10-262-266-339/SPyAP/10.-	Págs.	5/7
EDICTOS			
CAVADINI - ALDAZ - FUENTES - AGUILA - BAHAMONDE Y/O BAHAMONDEZ Y/O BAHAMONDE BAHAMONDE Y ALVARADO - VALDEZ - ANGULO VILLANUEVA - VARGAS HARO - GROBER C/HERNANDEZ Y OTRO - INDA - BORDON - ANACHURI - CABERO ROGEL - ETO. N° 033/10 (MANIF. DE DESC.) - RODRIGUEZ.-	Págs.	7/8
COMUNICADO			
H.C.D. GDOR. GREGORES TERNA DE JUEZ DE PAZ.-	Págs.	8/9
CONVOCATORIAS			
MEPRISA SA. - SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE".-	Pág.	9
NOTIFICACION			
SET y SS/AVILASERGI OC/VIVIENDAS "LA VICTORIA".-	Pág.	9
LICITACIONES			
10/MRG/10 - 066/CPE/10 (LIC.PRIV)- 33/ANAC/10 - 13/MEC/10 - 02/MPSC/10 - 006/MPT/10-004/MLH/10-30/AGVP/10 - 08/MAS/10.-	Págs.	9/10

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 08/10.-
"ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA DESTINADA A LA DELEGACION DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ- PROGRAMA EVITANAC. 2010".-

APERTURA DE OFERTAS: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819-9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$2.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTAN° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819-9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1